



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL
DESEMPEÑO, A.C. ®

TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL
SOBRE LA **"LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO 2022"**. OBJETO DE CONTRATACIÓN:
**"CLAVE DE MEDICAMENTOS, GRUPO 010 Y 040, PARA DOTAR MEDIANTE UN
CONTRATO CENTRAL DE INVENTARIO A ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), ADICIONALES A LOS DERIVADOS DE LA COMPRA
CONSOLIDADA 2022 Y CLAVES QUE ANTE LA FALTA DE CONTRATACIÓN
CONSOLIDADA FUERON LIBERADAS A CONTRATACIÓN CENTRAL, CON EL
OBJETIVO DE OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE UN
SOLO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LAS MEJORES CONDICIONES
DISPONIBLES EN EL MERCADO."**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

DICIEMBRE 2022



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Lic. Salvador Castillo Romo.
Dirección de Políticas de Fiscalización
de Contrataciones Públicas.
Secretaría de la Función Pública.
Lic. José de Jesús Durón Bernal.
Titular de la División de Planeación y Seguimiento de la
Dirección de Administración del IMSS.



17/10

Presentes.-

Mediante oficio N° UACP/DPFCP/256/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), para atestiguar el procedimiento de contratación "Clave de Medicamentos, grupo 010 y 040, para dotar mediante un contrato central de inventario a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), adicionales a los derivados de la compra consolidada 2022 y claves que ante la falta de contratación consolidada fueron liberadas a contratación central, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos mediante un solo procedimiento de contratación y las mejores condiciones disponibles en el mercado."

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 64 último párrafo, 65 fracción VII y 67 fracción V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PMOAC005 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación señalado en el párrafo anterior.

En representación de la

ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.


Mtro. Vicente Anaya Cadena.
Académico Designado.



**TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL SOBRE LA
"LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL, No LA-
050GYR047-E42-2022 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO 2022".**

CONTENIDO

	PÁGINA
I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	4
II. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.....	5
III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	5
IV. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTOS DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:.....	7
A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO	7
B) PROYECTO DE CONVOCATORIA	10
C) CONVOCATORIA	11
D) JUNTA DE ACLARACIONES	14
E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	29
F) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES	40
G) RESUMEN DE LA ETAPA DE ACTO DE FALLO	72
H) ACTO DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	90
V. CONCLUSIONES	92



I. Descripción del objeto de procedimiento de la contratación

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"CLAVE DE MEDICAMENTOS, GRUPO 010 Y 040, PARA DOTAR MEDIANTE UN CONTRATO CENTRAL DE INVENTARIO A ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), ADICIONALES A LOS DERIVADOS DE LA COMPRA CONSOLIDADA 2022 Y CLAVES QUE ANTE LA FALTA DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA FUERON LIBERADAS A CONTRATACIÓN CENTRAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE UN SOLO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO."



II. Designación del Testigo Social

Mediante oficio No UACP/DPFCP/256/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), para atestiguar el procedimiento de contratación "Clave de Medicamentos, grupo 010 y 040, para dotar mediante un contrato central de inventario a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), adicionales a los derivados de la compra consolidada 2022 y claves que ante la falta de contratación consolidada fueron liberadas a contratación central, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos mediante un solo procedimiento de contratación y las mejores condiciones disponibles en el mercado."

Asimismo, el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., nombró en su representación al Mtro. Vicente Anaya Cadena, para atestiguar el proceso de la contratación antes señalado.

III. Datos de Identificación

Dependencia	o	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Entidad Convocante:		(IMSS)
Tipo	de	Licitación Pública Electrónica Internacional
Procedimiento:		Bajo la Cobertura de Tratados.



Número de No LA-050GYR047-E42-2022
Identificación en
CompraNet:

Objeto: **El objeto de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados "Clave de Medicamentos, grupo 010 y 040, para dotar mediante un contrato central de inventario a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), adicionales a los derivados de la compra consolidada 2022 y claves que ante la falta de contratación consolidada fueron liberadas a contratación central, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos mediante un solo procedimiento de contratación y las mejores condiciones disponibles en el mercado."**

Etapas del Procedimiento que incluye este Informe: Investigación de Mercado, Proyecto de Convocatoria, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Evaluación Legal Técnica y Económica de las Proposiciones Acto de Fallo, y Formalización de Contratos.

Área Contratante: Titular de la División de bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de la Dirección de Administración.

Área Requirente: Coordinación de Control de Abasto.



IV. Descripción Cronológica de los Hechos Relevantes y Señalamientos de Observaciones, Recomendaciones y Sugerencias:

Durante el procedimiento de contratación, la AMDAD como Testigo Social Ha participado en la revisión y atestiguamiento de los siguientes momentos de la Licitación, sin encontrar a nuestro juicio irregularidades que beneficien a algún licitante en lo particular sobre los demas:

- a. Investigación de mercado
- b. Proyecto de Convocatoria
- c. Convocatoria
- d. Junta de Aclaraciones
- e. Acto de presentación y Apertura de Proposiciones
- f. Evaluación Legal, Técnica y Económica de las Proposiciones.
- g. Acto de Fallo
- h. Formalización de contratos.

A continuación, se presenta un resumen de las etapas de la Licitación que se llevaron a cabo:

A) Investigación de Mercado

Con el objeto de conocer la existencia de bienes a requerir en las condiciones que se indican, posibles proveedores a nivel nacional e internacional, el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación. El IMSS, a través de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos elaboró una Investigación de Mercado No. 194/22, con fecha 28 de septiembre de 2022, orientada a analizar las condiciones



imperantes en el mercado nacional e internacional, respecto a la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados "Clave de Medicamentos, grupo 010 y 040, para dotar mediante un contrato central de inventario a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), adicionales a los derivados de la compra consolidada 2022 y claves que ante la falta de contratación consolidada fueron liberadas a contratación central, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos mediante un solo procedimiento de contratación y las mejores condiciones disponibles en el mercado."**

Lo anterior, bajo la elaboración y supervisión de Eduardo Alejandro Arroyo Ledezma Jefe de Área; con la autorización de Gonzalo Urquieta Yépez Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

Específicamente, el propósito de la Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos. fue el siguiente:

- a. Determinar la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.
- b. Verificar la existencia de oferentes a nivel nacional o internacional, con posibilidad de cumplir con las necesidades.
- c. Conocer el precio estimado de los bienes requeridos al momento de efectuar la investigación.
- d. Verificar la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

La Investigación de Mercado realizada, se integró con la información obtenida de las siguientes fuentes:

- Se realizó una búsqueda en el portal de CompraNet, a fin de obtener información disponible de contratos concluidos que fueran similares a las 133 claves objeto de la Investigación de Mercado.



- Al interior del IMSS se consultó. Contratos 2020-2022 Sistema de Abasto Institucional (SAI).
- Registros Sanitarios Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada, se recibieron cincuenta y nueve (59) cotizaciones por parte de posibles proveedores dentro del tiempo establecido para la recepción de cotizaciones, y dos (2) de forma extemporánea, las empresas indicaron estar establecidas en el territorio nacional y cotizaron bienes de origen nacional e internacional.

La solicitud de investigación de mercado fue recibida el 30 de agosto de 2022 en el área correspondiente y el resultado de la investigación de mercado se emitió el 29 de septiembre de 2022.

El resultado de la Investigación de Mercado, concluyó que existen suficientes oferentes a nivel nacional e internacional con posibilidad de cumplir con las condiciones técnicas y contractuales requeridas.

Además, los resultados obtenidos de la Investigación de Mercado permitieron a las áreas competentes identificar el monto total del proyecto con base a los precios estimados. Se obtuvo un presupuesto estimado sin IVA de \$3,410,483,479.12

Después de haber revisado la Investigación de Mercado elaborada por el IMSS, en opinión del Testigo Social, y en concordancia con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el documento se apegó a lo señalado en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de los resultados por la investigación de mercado, se determinó que el procedimiento sería una Licitación Pública Internacional (Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio) Electrónica/presencial/mixta y se establecieron los precios como se mencionaron con anterioridad.



Suficiencia presupuestal

En el punto 1.6 de la Convocatoria se indicó que:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022, de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000441622-2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central. Por un monto de \$3,410,483,479.12 sin IVA.

Así mismo se señalan los Tratados, Acuerdos y Protocolo aplicables en el procedimiento atestiguado.

Descripción Cronológica de la Licitación

B) Proyecto de Convocatoria

El 14 de octubre de 2022 el Testigo social observo como los diversos comentarios emitidos por las distintas áreas de la Institución, y los participantes fueron analizados por las distintas áreas involucradas y los que se consideraron procedentes fueron integrados a la convocatoria definitiva.

El proyecto de convocatoria se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del reglamento de la Ley, el Proyecto de Convocatoria se difundió en el sistema CompraNet, a partir del 14 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 (11 días hábiles), conforme a lo señalado en el artículo 29, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El IMSS recibió preguntas y comentarios relativos al Proyecto de Convocatoria de las empresas:

No.	Licitante	No. de solicitudes de aclaración
1	Proquigama, S.A. de C.V.	13
2	Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V.	11
3	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8



4	Darier, S.A. de C.V.	5
5	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	11
6	Vitasanitas, S.A. de C.V.	3
7	Psicofarma, S.A. de C.V.	12
8	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	20
9	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	3
10	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	8
11	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	3
12	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	5
Total		102

El IMSS recibió 102 solicitudes de aclaración sobre el Proyecto de Convocatoria y dio respuesta a todos, emitiendo un documento denominado Acta de Comentarios al Proyecto de Convocatoria, en donde incluyó los comentarios recibidos y las respuestas del IMSS, mismo que se publicó en el sistema CompraNet.

El Proyecto de Convocatoria se elaboró cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme al orden, apartados e información señalados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) Convocatoria

El 14 de octubre de 2022, se publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria a la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR047-E42-2022** para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022.

El Resumen de la Convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día martes 18 de octubre de 2022. y su contenido se estima se elaboró conforme a lo señalado en los artículos 30 de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el Resumen de la Convocatoria que se publicó, se señalaron, entre otros elementos, los siguientes:

- Nombre de la Dependencia.
- Número de la Licitación.
- Carácter de la Licitación.
- Fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet.
- Fecha y hora en que se celebraría la Junta de Aclaraciones.
- Fecha y hora en que se celebraría la Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Fecha y hora en que se celebraría el Acto de Fallo.

Asimismo, se estableció que la Convocatoria estaría disponible para consulta en internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

En el punto 1.2 de la Convocatoria, se señaló que la Licitación conforme al medio utilizado es "Electrónica", por lo cual, los Licitantes sólo podrían participar en forma electrónica en los eventos de la Licitación y en el punto 1.3 de la Convocatoria, se señaló que el carácter de la Licitación sería Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

En el punto 1.3 de la Convocatoria se indicó que el procedimiento se convocaba bajo cobertura expresa de los Tratados de Libre Comercio.

En el punto 1.4 de la convocatoria se indicó que La presente contratación será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

En el punto 1.8 de la Convocatoria, se señaló que la Secretaría de la Función Pública a través de la Secretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., para atestiguar el procedimiento de adquisición mediante Oficio Número UACP/DPFCP/256/2022 de fecha 10 de octubre de 2022.



En el punto 2.1 de la Convocatoria, se señaló que el procedimiento comprendía la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022, conforme a la descripción que se indica en los Anexos a la Convocatoria.

- Anexo 1 Requerimiento.
- Anexo 2 Anexo Técnico.
- Anexo 3 Términos y Condiciones.

La AMDAD observó que, en la Convocatoria a la Licitación no se establecieron requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre participación de los interesados o que fueran imposibles de cumplir. Cabe mencionar que en el punto 4.4.1 letra "d", de la Convocatoria, se solicitaron Declaraciones de Integridad de los Licitantes participantes, a efecto de promover la transparencia e integridad y así evitar deshonestidad entre las partes.

En el punto 5 de la Convocatoria, se indicó que la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022,

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

El procedimiento de contratación que nos ocupa se llevará a cabo a través del criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se podrán evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea más bajo; en ese caso, si aquellas propuestas no cumplen con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio. Lo anterior, conforme a la descripción que se indica en los archivos que se adjuntan a la citada Convocatoria, con la denominación siguiente:

- Anexo 1 Requerimiento.
- Anexo 2 Anexo Técnico.
- Anexo 3 Términos y Condiciones.
- Anexo IX Propuesta Económica.



Se observó que la Convocatoria a la Licitación fue elaborada con base en los requisitos y consideraciones señaladas en los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como ya ha quedado señalado.

D) Junta de Aclaraciones

En la convocatoria se estableció que se llevaría a cabo una junta de aclaraciones, la cual se realizaría el 26 de octubre de 2022. Efectivamente la Junta de Aclaraciones se realizó el 26 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, en forma electrónica, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De conformidad al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron en tiempo y forma el escrito de interés en participar y las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, a través del sistema CompraNet, de los siguientes Licitantes:

No.	Licitante	No. de solicitudes de aclaración
1	Proquigama, S.A. de C.V.	13
2	Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V.	11
3	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8
4	Darier, S.A. de C.V.	5
5	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	11
6	Vitasanitas, S.A. de C.V.	3
7	Psicofarma, S.A. de C.V.	12
8	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	20
9	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	3
10	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	8



11	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	3
12	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	5
Total		102

➤ **El 26 de octubre** se resolvió la suspensión de la Junta de Aclaraciones, debido a la necesidad de tiempo por parte del Área Requirente para dar respuesta en forma clara y precisa a las dudas de los Licitantes, informándose que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el día **31 de octubre de 2022 a las 8:00 horas**.

El 31 de octubre de 2022 de nueva cuenta se suspendió la junta de aclaraciones; informándole a los asistentes que, "a solicitud del Área Técnica Requirente, La Junta se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, toda vez que el número de solicitudes de aclaración recibidas es numeroso y se empleara el tiempo necesario para darles contestación." Así que la Junta de Aclaraciones se propuso reanudar el **1 de noviembre de 2022 a las 11 horas** para dar a conocer las respuestas.

El 1 de noviembre de 2022, nuevamente se suspendió la Junta de Aclaraciones; "a solicitud del Área Técnica Requirente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento." toda vez que el número de solicitudes de aclaración recibidas es numeroso y se empleara el tiempo necesario para darles contestación. Así que la Junta de Aclaraciones **se reanudara el 2 de noviembre de 2022 a las 14 horas** para dar a conocer las respuestas".

El 2 de noviembre de 2022, por cuarta ocasión la Junta de Aclaraciones se suspende; la Junta se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento." se informa a los asistentes que debido a que con esta fecha se recibieron precisiones y modificaciones a la convocatoria por parte del Área Técnica Requirente, motivo por el cual se la Junta de Aclaraciones **se reanudara el 3 de noviembre de 2022 a las 11 horas**. Para dar a conocer las precisiones y modificaciones a la convocatoria, así como las respuestas a las solicitudes de aclaración.



El 3 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas se reanuda la Junta de determinándose volver a suspenderla, por quinta ocasión para reanudarse de nueva cuenta a las 12:30 horas del mismo día con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento, debido a que con esa misma fecha se recibieron cambios a las respuestas, así como las precisiones y modificaciones a la Convocatoria formuladas por parte del Área Requiriente Consolidadora y Técnica.

El 3 de noviembre de 2022 a las 12:30 horas, por sexta ocasión se reanudó la sesión de la Junta de Aclaraciones ya definitiva, con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento. La AMDAD observo que las mismas no se desarrollaron en las fechas y horas programadas.

Las Juntas de Aclaraciones fueron presididas por la Mtra. Araceli Sanchez Vega Titular de la División de Bienes Terapéuticos del Coordinación de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Finalmente es de señalar que se recibieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	No. de solicitudes de aclaración
1	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	5
2	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	3
3	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	8
4	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	3
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	20
6	Psicofarma, S.A. de C.V.	12
7	Vitasanitas, S.A. de C.V.	3
8	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	11
9	Darier, S.A. de C.V.	5



10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8
11	Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V.	11
12	Proquigama, S.A. de C.V.	13
Total		102

También se observó que se hizo constar que el licitante Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V., presentó escrito de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración, el cual se archivaría en el expediente correspondiente.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo del Reglamento el área contratante hizo constar que las empresas Ayush Pharma, S.A. de C.V.; Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V. y Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V., presentaron solicitudes de aclaración y escritos de interés en participar en la licitación que nos ocupa, fuera del plazo establecido para ello (de forma extemporánea), por lo que no se daría respuesta a las mismas, dichos escritos de interés y planteamientos se integrarían en el expediente correspondiente.

PRECISIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Igualmente se observó que se hizo constar que las respuestas a las **solicitudes de aclaración de carácter técnico, precisiones y modificaciones técnicas a la Convocatoria** elaboradas por las áreas **Técnica y Requirente Consolidadora**, fueron recibidas mediante oficio número 09 53 84 61 1810/**2022007546** el 3 de noviembre de 2022, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, indicando como modificaciones y precisiones a la convocatoria lo siguiente:

Primera

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, para las claves indicadas en el Anexo 1



requerimiento, que se incorpora al presente, se solicita contar con abastecimiento simultáneo, con los siguientes diferenciales de precio

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR (SIEMPRE QUE EL DIFERENCIAL DE PRECIO RESPECTO A LA PRIMERA OFERTA NO REBASE EL 10%)
DOS	60%	40%

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad del 60% (sesenta por ciento de los requerimientos), conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado.

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar, cuando este lo manifieste expresamente y en caso de que este no acepte y lo manifieste

expresamente, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10%. De no existir aceptación, se adjudicará hasta dicha cantidad, quedando desierta el resto.

Consecuentemente, derivado de la modificación referida, con fundamento en el artículo 33 de la Ley, también se impactan los numerales de la convocatoria que se indican a continuación:

No.	Dice:	Modificación:
1	2.6 Forma de adjudicación.	2.6 Forma de adjudicación.



No.	Dice:	Modificación:						
	<p>Se adjudicará por partida, a una sola fuente de abastecimiento. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.</p> <p>Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento</p>	<p>Conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción XII, 33 y 39 de la LAASSP, en correlación con el artículo 59 del Reglamento, para las partidas del Anexo 1 Requerimiento que indica "SI" en la columna denominada "ABASTECIMIENTO SIMULTANANEO" la adjudicación será a dos fuentes de abastecimiento, conforme se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="778 860 1358 1160"> <thead> <tr> <th data-bbox="778 860 1050 1091">Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %</th> <th data-bbox="1050 860 1187 1091">Primer Lugar</th> <th data-bbox="1187 860 1358 1091">Segundo Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="778 1091 1050 1160">DOS</td> <td data-bbox="1050 1091 1187 1160">60%</td> <td data-bbox="1187 1091 1358 1160">40%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.</p> <p>Deberá considerarse que la cantidad mínima a ofertar será el 60% para cada partida, conforme al Anexo 1 Requerimiento.</p> <p>En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que</p>	Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	Primer Lugar	Segundo Lugar	DOS	60%	40%
Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	Primer Lugar	Segundo Lugar						
DOS	60%	40%						



No.	Dice:	Modificación:
		<p>resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica (Anexo IX) que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.</p> <p>Para las partidas del Anexo 1 Requerimiento que indica "NO" en la columna denominada "ABASTECIMIENTO SIMULTANANEO", se adjudicará por partida, a una sola fuente de abastecimiento. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados, debiendo indicar en su Propuesta Económica (Anexo IX) cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.</p> <p>Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.</p>

2	<p>5.3. Evaluación de la propuesta económica.</p> <p>...</p> <p>c) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo IX.</p>	<p>5.3. Evaluación de la propuesta económica.</p> <p>...</p> <p>c) Se analizarán los precios unitarios, importes y cantidades ofertados conforme a los datos</p>
---	--	--



	...	contenidos en su propuesta económica Anexo IX. ...
3	ANEXO IX PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO IX PROPUESTA ECONÓMICA Se sustituye el Anexo y se incorpora a la presente acta.

1. Segunda

Ahora bien, respecto al numeral 3 del Anexo 2, Anexo Técnico se precisa lo siguiente:

Dice:

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

a) Para los Titulares de Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de responsable sanitario.

b) Para los que no son Titulares del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del propio licitante.
- Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario y licitante en su caso.
- En caso de aviso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.



- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.
-

Debe decir:

a) Para los Titulares de Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de responsable sanitario.

b) Para los que no son Titulares del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del propio licitante.
- **Licencia Sanitaria y Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.**

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario y licitante en su caso.
- En caso de aviso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

El licitante que no sea titular de o de los registros sanitarios que oferte, deberá presentar: Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del mismo y Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario del Titular del Registro Sanitario.

La falta de presentación de la documentación indicada afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento, esto de



conformidad a lo señalado en el numeral 3 del Anexo 2 "Anexo Técnico".

Respecto al consecutivo 24 del Anexo 1, requerimiento, relacionado al primer párrafo del Anexo 2, Anexo Técnico, correspondiente a la clave 010.000.2540.00.00 (Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.), se proceda a su exclusión, en virtud de que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) no la contempla en el Anexo 1 del oficio INSABI-UCNAMEM-CA-1277-2022, en ese sentido se remite el documento denominado Anexo 1 "Requerimiento", del cual se suprime el consecutivo referido, quedando un total de 133 claves.

Finalmente, en el Anexo 1 Requerimiento, con relación a la clave 010.000.6302.00.00, de conformidad al resultado de la investigación de mercado, se realiza la modificación correspondiente a la presentación de dicho insumo, para quedar como: PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.

De igual forma se atestiguó que se hizo constar lo relativo a la contestación a las solicitudes de aclaración, en los términos a continuación descritos, por parte del área competente.

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

A continuación, se dio respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas en tiempo y forma, por lo que dado de que el procedimiento es electrónico se publicó el acta en el sistema CompraNet a fin de que los licitantes tengan conocimiento de las respuestas otorgadas, así como de las modificaciones y precisiones, solicitando la dispensa de la lectura de cada una de ellas, a lo que no hubo objeción de los asistentes al evento. se contestaron las 102 preguntas de los Licitantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de la presente se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas, modificaciones y precisiones a la convocatoria; asimismo, **se informó a los licitantes que se otorga un plazo hasta las 09:00 horas del 04 de noviembre del año en curso**, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en



relación a las respuestas emitidas, modificaciones y precisiones a la convocatoria, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto.

Por lo antes expuesto **se suspendió el evento ese día, para continuarlo el 04 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas**, en el mismo lugar, fecha en la cual se les daría contestación a las preguntas (repreguntas) que remitan los licitantes a través de la plataforma CompraNet dentro del plazo antes señalado.

El acto fue presidido Por la Mtra. Araceli Sanchez Vega Titular de la División de Bienes Terapéuticos del Coordinación de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se informo a todos los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E42-2022**, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022"; que en términos del artículo 33 Bis penúltimo párrafo y 46 fracción VI de su Reglamento, **se llevará a cabo una Segunda Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, a las 13:00 horas del 9 de noviembre del año en curso**, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo I, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo II, ambos anexos adjuntos a la Convocatoria respectiva.

Se verificó en el sistema CompraNet que no existían más preguntas por parte de los Licitantes y se dio por concluida la Junta de Aclaraciones.

En cumplimiento a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dio a conocer el calendario de eventos subsecuentes, como sigue:



Eventos	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	22-noviembre - 2022	11:00
Comunicación de Fallo	2-diciembre- 2022	17:00

Durante la Junta de Aclaraciones se estableció enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al sistema CompraNet y únicamente se permitió la participación de los Licitantes a través de dicho sistema por tratarse de una Licitación electrónica.

El Testigo Social en representación de La AMDAD verificó que los representantes del IMSS por conducto del área competente dieron respuesta a las preguntas realizadas por los Licitantes en la Junta de Aclaraciones.

La actas que se emitieron respecto a las cinco sesiones de suspensión de la Junta de Aclaraciones y de la finalización de la Junta de Aclaraciones fueron firmadas por los participantes y se señaló que las mismas estarían disponibles en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, mencionándose que era exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así como que este procedimiento sustituía a la notificación personal.

Por otro lado, se indicó que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 3.3.12 de la Convocatoria, las actas de las diversas sesiones de la Junta de Aclaraciones formaban parte integrante de la Convocatoria.

A las seis sesiones de la Junta de Aclaraciones, asistió el representante de la AMDAD (Testigo Social). Mtro. Vicente Anaya Cadena.

Las diversas sesiones de la Junta de Aclaraciones fueron videograbadas conforme a lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección del



Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 20 de agosto de 2015, y el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de febrero de 2017.

La segunda Junta de Aclaraciones se llevó a cabo conforme a lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Quien presidió, La Mtra. Araceli Sanchez Vega comunico a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 46 fracción VI del Reglamento, solamente se atendieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas físicas o morales que presentaron el escrito en el que expresaron su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyo escrito y planteamientos fueron recibidos a más tardar con 24 horas de anticipación de la fecha establecida en el aviso publicado en CompraNet el 07 de noviembre del año en curso para este acto, así como las solicitudes de aclaración extemporáneas indicadas en la Primer Junta de Aclaraciones celebrada el 3 de noviembre de 2022.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien presidió el acto, dio inicio señalando que se recibieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	No. solicitudes	De
1	Vitasanitas SA de CV	2	
2	Comercializadora Pentamed SA de CV	1	



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

3	Ayush Pharma SA de CV	1
4	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos SA de CV	1

Total 5

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de este acto se enviaron por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informó a los licitantes que se otorga un plazo de **7 horas** contadas a partir de la publicación del acta en CompraNet, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación a las respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto. Dicho plazo transcurrió de las **13:39 horas del 9 de noviembre de 2022** a las **20:39 horas del mismo día**.

Por lo antes expuesto se suspendió el evento del día 9 de noviembre para continuarlo el **10 de noviembre de 2022**, a las **17:00 horas**, en el mismo lugar, fecha en la cual se les dará contestación a las preguntas (repreguntas) que remitan los licitantes a través de la plataforma CompraNet dentro del plazo antes señalado.

Siendo las **17:00 horas del 10 de noviembre del año 2022**, se reanuda la junta de aclaraciones.

Así mismo se hizo constar por el área correspondiente procedió a informar que una vez concluido el plazo para que los licitantes formularan y remitieran por CompraNet las preguntas (repreguntas)

que consideraran necesarias con relación a las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, se verificó en el sistema CompraNet, si había preguntas (repreguntas), obteniendo como resultado que **NO SE RECIBIERON**.

Quien presidió el acto señaló que, con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 46 del Reglamento, el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** se llevará a cabo el **22 de noviembre de 2022** a las **16:00 horas** a través del sistema electrónico CompraNet, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley, así como 46 fracción VII, 47 y 48 del Reglamento.



En cuanto al cierre de esta etapa, el suscrito Testigo Social da cuenta de los términos en los que se realizó la misma, como a continuación se describe:

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto. Se informo que, a partir de esa fecha se ponía a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4º piso del inmueble en la Calle de Durango no. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijaría un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma. Mencionando que, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo conforme a lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La AMDAD verificó que el plazo entre la última sesión de la Junta de Aclaraciones (10 de noviembre de 2022) y la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones (22 de noviembre de 2022), era de 11 días naturales, en apego a lo señalado en el artículo 33 Bis, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Comentarios del Testigo social

Los participantes que presentaron preguntas en las 6 Juntas de Aclaraciones, lo hicieron de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LAASP al presentar las mismas en tiempo y forma y presentar el escrito de interés de participar a través del Sistema CompraNet.



La AMDAD verificó que la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dio respuesta en su totalidad a las preguntas realizadas por todas las empresas. Las preguntas y las respuestas a las mismas se encuentran en formato de archivo electrónico (PDF) en CompraNet.

E) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La AMDAD observo que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto, en la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el 10 de noviembre de 2022, se señaló que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el 22 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, más sin embargo la reunión fue para informar en esa fecha y hora de aviso de suspensión del Acto de Presentación y apertura de Proposiciones en la sala de 5, sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en donde reunidos los servidores públicos del IMSS y el Testigo Social en representación de la AMDAD, se señaló que, "con objeto de llevar a cabo el **aviso de suspensión del acto de presentación y apertura de proposiciones** de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 47 y 48 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.5 de la Convocatoria".

El acto fue presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES)



del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir este tipo de eventos.

Se informo que este acto, como todos los demás está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

También se contó con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control y del Testigo Social, el Mtro. Vicente Anaya Cadena, por la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación.

Se hizo del conocimiento a los licitantes, que por causas ajenas a la Convocante no fue posible iniciar con el acto de presentación y apertura de proposiciones,(debido a intermitencias en el sistema de CompraNet) por lo que se suspendió dicho acto de conformidad con el numeral 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011; por tal motivo se reanudó

el acto el **25 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas**, en el mismo recinto. en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas que asistieron cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta de la sesión, con objeto de llevar a cabo la **presentación y apertura de proposiciones** de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 47 y 48 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.5 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir este tipo de eventos.

Se informó que este acto, como todos los demás estaba siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se mencionó que se encontraban presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control, y el representante del Testigo Social, es decir, el suscrito Mtro. Vicente Anaya Cadena, por la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación.

Se hizo del conocimiento a los licitantes, que por causas ajenas a la Convocante no fue posible iniciar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, (debido a intermitencias en el sistema de CompraNet) por lo que se suspendió dicho acto de conformidad con el numeral 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán



observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011; por tal motivo se reanudará el acto el **25 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas**, en el mismo recinto.

Se reanudó la sesión de conformidad con lo señalado, a las **13:30 horas del 25 de noviembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en donde

nos reunimos los servidores públicos del IMSS y el Testigo Social, con objeto de llevar a cabo la **presentación y apertura de proposiciones** de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 y 48 del Reglamento de dicha Ley, así como lo previsto en el numeral 3.5 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informó, como usualmente lo hacen que el acto sería videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



DESARROLLO DEL ACTO

La AMDAD observó que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se registraron 33 Licitantes, el área convocante al verificar la bóveda de CompraNet, corroboró que 33 licitantes habían enviado sus propuestas correspondientes.

Una vez iniciada la sesión, se procedió a verificar por parte de la autoridad contratante, el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, reportando el sistema que existen proposiciones para esta Convocatoria, de los siguientes licitantes:

Los 33 licitantes fueron los siguientes:

No	Licitante
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas S.A. de C.V.
3	Allergan, S.A. de C.V.
4	Alternavida, S.A. de C.V.
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
12	CSL Behring, S.A. de C.V.
13	Darier, S.A. de C.V.
14	Dimebi, S.A. de C.V.
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.



No	Licitante
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.
29	Pfizer S.A. de C.V.
30	Pharma Management And Innovation, S.A. de C.V.
31	Proquigama, S.A. de C.V.
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.

Adicional al que suscribe el informe, y personal de las áreas técnicas del IMSS, también se contó con la presencia, del área jurídica, del OIC, y observadores ciudadanos.

Posteriormente procedieron a la apertura electrónica de las proposiciones de los licitantes; registrando la documentación recibida y extraída del Sistema CompraNet, la cual se hizo constar en los formatos del **Anexo XV Relación de Entrega de Documentación** de la Convocatoria.

El IMSS revisó de manera cuantitativa la documentación y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes antes señalados sin entrar en el análisis detallado de su contenido y dio lectura a cada una de las propuestas económicas que fueron presentadas por los licitantes, en términos del artículo 35, fracción I de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público. Con posterioridad se llevaría a cabo la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa como en donde el resultado se daría a conocer en el acto de notificación de fallo.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48,



fracciones I y III del Reglamento sin que ello implicara efectuar el análisis legal, técnico o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del mismo Reglamento.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II de la Ley, y 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados por partida; anexando al final del acta correspondiente, copia de las propuestas económicas que contienen los precios ofertados **(Anexo IX)** por cada uno de los licitantes, que se dieron por reproducidas en el acta y se dio lectura a los importes máximos antes de I.V.A. de cada propuesta, el resumen de lo que registraron los licitantes en sus propuestas, se describe en las siguientes tablas:

No.	Licitante	Partida	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	97,482.00
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 27	41,366,843.00
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	2,458,527.60
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	128,566,646.94
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	1,113,252.00
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	18,870,300.00
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	5,762,200.00
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	25,100,628.04
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	105	1,043,686.00
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	36,602,339.93
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	613,911.57



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitante	Partida	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	351,180,560.00
13	Darier, S.A. de C.V.	53	19,598,222.00
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	3,459,900.00
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	3,674,106.42
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30, 76, 82, 96	419,326,117.67
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	3,130,678.00
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	3,447,080.00
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 64, 67, 81, 91, 94, 110	143,219,769.92
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	3,237,331.31
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	46,863,654.47
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	111,167,515.44
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 29	15,192,628.00
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	1,716,968.00
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	10,880,625.00
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	3,799,839.66
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	158,255,000.00
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	7,680,000.00
29	Pfizer S.A. de C.V.	85	21,116,862.99
30	Pharma Management And Innovation, S.A. de C.V.	35	307,659,870.00



No.	Licitante	Partida	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	7,271,896.16
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	194,243,406.23
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	35,490,764.00

La titular de la División de contrataciones, rubricó las propuestas presentadas por los licitantes, en apego a lo señalado en el artículo 35, fracción II de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Con fundamento en el artículo 35, fracción II de la Ley, y el numeral 3.9. Documentación que se rubricará, quien presidió, determinó que se imprimieran las **Propuestas Económicas (Anexo IX)**, así como la Relación de Entrega de Documentación (**Anexo XV**) de cada licitante, las cuales serían rubricadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Asimismo, el testigo social presenció que la totalidad de los archivos que integran las proposiciones, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento (CD) por duplicado, para que posteriormente cada uno de ellos fuera remitido al Área Requirente Consolidadora y Técnica, para efectos de que realicen la evaluación técnica correspondiente y el otro CD que contiene los mismos archivos, fuera integrado al expediente.

Se informó que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 25 de noviembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 24 noviembre de 2022 y fecha de consulta del 25 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del



Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, y el numeral 4 de la Convocatoria de la licitación, las proposiciones que fueron recibidas para su evaluación serían la base para, emitir el **Fallo** correspondiente, el cual se dio a conocer por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet, el **1 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se informó que podría ser diferido siempre y cuando, el nuevo plazo no excediera de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Al cierre de la sesión de Apertura de Proposiciones, la autoridad Convocante preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones, se solicita a ésta confirmar, mediante el formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la licitación, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el artículo 60, penúltimo párrafo de la LAASSP."



Acto seguido, la autoridad Convocante manifestó estar de acuerdo con el comentario del Órgano Interno de Control del IMSS, así mismo con la recomendación de la Mtra. Araceli Sánchez Vega Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien señaló que, "... con base en los numerales 4.39 y 4.39.1 de las POBALINES, se insta a que todos los servidores públicos responsables de las evaluaciones consideren los criterios establecidos en la convocatoria atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante, y se recomienda a las Áreas Requirientes y/o Técnicas que prevean la elaboración de la evaluación técnica en los plazos a que refiere dichas políticas, con la finalidad de evitar posibles diferimientos en la emisión del fallo."

Adicional al que suscribe el informe y personal de las áreas técnicas del IMSS el Acto de Apertura de Proposiciones contó con la presencia del área Jurídica, el representante del OIC, y observadores ciudadanos. El IMSS dio por terminado el acto de presentación y apertura de proposiciones a las 16:41 horas del día de su inicio y elaboró el acta respectiva, misma que fue firmada y rubricada por los asistentes al acto. El IMSS notificó a los licitantes que el fallo de la licitación se daría a conocer el 1 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas. por otro lado, se informó que se ponía a disposición de los licitantes copia del acta en CompraNet.

Concluyéndose el acto a las 16:41 horas del día 25 de noviembre de 2022.

Comentarios del Testigo Social

Es importante señalar que los diferentes actos del procedimiento de la licitación pública se han venido difiriendo; como son los casos; de las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones, así como el acto de fallo que se tenía programado para el día 1ro de diciembre del 2022 y fue diferido para el día 5 de diciembre de 2022. Lo que sugiere la necesidad de llevar a cabo una planeación más estricta de las etapas del proceso de licitación para medir adecuadamente los tiempos que comprende el análisis e interpretación de la información recabada en cada una de las etapas por parte de las distintas





areas que intervienen en el proceso. Por lo que recomendamos respetuosamente hacer una revisión cuidadosa de los mismos procesos.

F) Evaluación técnica y económica de las proposiciones

FIRMA ELECTRÓNICA.

La evaluación Técnica se llevó a cabo por el área requirente del IMSS, En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para*



que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital “Válido”, siendo los siguientes:



No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Allergan, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Alternavida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
13	Darier, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
14	Dimebi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	Archivo con Firma Digital Válida
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
29	Pfizer, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
31	Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.



Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: DIMEBI, S.A. DE C.V.

Para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla*



5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

El licitante presenta como parte de su proposición para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00**, el **Anexo V-A** relativo a bienes que cumplen con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, indicando que los bienes que oferta "*son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio, LA-050GYR047-E42-2022.*", sin señalar el Tratado de Libre Comercio que le aplica.

Por lo anterior, como se indica en el **numeral 1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*"



por lo que habiendo verificado no señala el Tratado de Libre Comercio que le aplica, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

- g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00** del licitante **Dibemi, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito



por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

Para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los*



tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

El licitante para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00**, manifiesta en su Propuesta Económica **Anexo IX** y en el Formato de Propuesta Técnica, que el origen del bien que oferta es SINGAPUR; sin embargo, no presenta escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI**.

Por lo anterior, como se indica en el **numeral 1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y que para acreditar dicha condición se deberá observar las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*" por lo que habiendo verificado se identifica que no presenta la manifestación de origen del bien que oferta, en la que señale el Tratado de Libre Comercio que le aplica, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho*



incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00**, del licitante **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida-clave: 78. 010.000.5743.00.00**; se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a, b, c y d**, se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y Declaración de integridad, respectivamente, debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en la Convocatoria:

"

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo IV.***



b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

II. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.





Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.

III. Declaración de Integridad.

*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VIII** de la Convocatoria."*

*Sin embargo, el licitante no presenta dichos escritos como parte de proposición presentada para la **partida-clave: 78.010.000.5743.00.00** del licitante **Novo Nordisk México, S.A. de C.V.**, en consecuencia, se **desecha** la propuesta del licitante referido, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos a, b, c y d y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.*



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	CUMPLE
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 26	CUMPLE
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	CUMPLE
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	CUMPLE
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	CUMPLE
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	CUMPLE
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	CUMPLE
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	CUMPLE
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	CUMPLE
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	CUMPLE
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	CUMPLE
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	CUMPLE
13	Darier, S.A. de C.V.	53	CUMPLE
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	NO CUMPLE



No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	CUMPLE
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76, 82, 96	CUMPLE
		30	NO CUMPLE
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	CUMPLE
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	CUMPLE
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 64, 67, 81, 91, 94, 110	CUMPLE
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	CUMPLE
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	CUMPLE
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	CUMPLE
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 28	CUMPLE
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	CUMPLE
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	CUMPLE
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	CUMPLE
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	NO CUMPLE
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	CUMPLE
29	Pfizer, S.A. de C.V.	85	CUMPLE
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	CUMPLE
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	CUMPLE



No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	CUMPLE
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual,



así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2022008267**, recibido el 30 de noviembre de 2022, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **17 fojas** por ambos lados respectivamente, la cual se adjunta al presente Testimonio y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	CUMPLE
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 26	CUMPLE
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	NO CUMPLE
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	CUMPLE
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	CUMPLE
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	CUMPLE
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	CUMPLE
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	CUMPLE
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	CUMPLE



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	CUMPLE
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	CUMPLE
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	CUMPLE
13	Darier, S.A. de C.V.	53	CUMPLE
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	NO CUMPLE
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	CUMPLE
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76, 82, 96	CUMPLE
		30	NO CUMPLE
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	CUMPLE
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	CUMPLE
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64, 67, 81, 94	CUMPLE
		5, 26, 37, 50, 91, 110	NO CUMPLE
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	CUMPLE
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	CUMPLE
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	CUMPLE
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 28	CUMPLE
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	CUMPLE
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	CUMPLE
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	CUMPLE
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	CUMPLE



No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	NO CUMPLE
29	Pfizer, S.A. de C.V.	85	CUMPLE
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	CUMPLE
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	CUMPLE
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	CUMPLE
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Descripción	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	26	010.00 0.2623. 00.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	47.08	51.78	55.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	040.00 0.3253. 00.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	28.40	31.24	127.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Descripción	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	010.00 0.4253. 00.00	Moxifloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg).	68.74	75.61	82.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64	010.00 0.5304. 00.00	Alfa cetoanálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	460.00	506.00	518.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	81	010.00 0.5943. 00.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora	14.00	15.40	22.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Licitante	Partida	Clave	Descripción	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	010.00 0.4158. 00.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	107.03	117.73	162.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

“u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.”

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.627 8.00.00	92.40	CUMPLE
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.243 3.00.00	18.00	CUMPLE
	26	010.000.262 3.00.00	55.00	NO CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	23	010.000.2521 .00.00	32.95	CUMPLE
	71	010.000.550 6.00.00	64.00	CUMPLE
	115	010.000.340 6.00.00	9.97	CUMPLE
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755 .00.00	487.20	CUMPLE
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.588 7.00.00	7,900.00	CUMPLE
	88	010.000.618 4.00.00	8,000.00	CUMPLE
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.606 9.00.00	9,400.00	CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70	010.000.547 0.00.01	9,014.00	CUMPLE
	78	010.000.588 0.00.00	9,987.87	CUMPLE
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	040.000.325 3.00.00	127.00	NO CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.062 4.01.00	31.42	CUMPLE



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	16	010.000.190 3.00.00	7.60	CUMPLE
	20	010.000.214 4.00.00	5.07	CUMPLE
	33	010.000.414 9.00.00	5.64	CUMPLE
	43	010.000.426 3.00.00	14.89	CUMPLE
	70	010.000.547 0.00.01	6,500.00	CUMPLE
	83	010.000.603 6.00.00	6,200.00	CUMPLE
	95	010.000.627 8.00.00	159.50	CUMPLE
	116	010.000.343 3.00.00	30.31	CUMPLE
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.420 7.00.00	874.07	CUMPLE
	91	010.000.625 5.00.00	172.00	CUMPLE
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.569 7.00.00	7,004.00	CUMPLE
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411 .00.00	103.00	CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.043 9.00.00	17.43	CUMPLE
	46	010.000.429 9.00.00	16.00	CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.573 7.00.00	827.69	CUMPLE



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	82	010.000.600 7.01.00	253.68	CUMPLE
	96	010.000.628 2.00.00	22,928.19	CUMPLE
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	010.000.425 3.00.00	82.00	NO CUMPLE
Gams Solutions, S.A. de C.V.	69	010.000.546 6.00.00	6,552.00	CUMPLE
	83	010.000.603 6.00.00	7,280.00	CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64	010.000.530 4.00.00	518.00	NO CUMPLE
	67	010.000.543 4.00.00	3,800.00	CUMPLE
	81	010.000.594 3.00.00	22.00	NO CUMPLE
	94	010.000.627 3.00.00	91.00	CUMPLE
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.543 6.00.00	5,333.33	CUMPLE
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.367 4.00.00	126.23	CUMPLE
	34	010.000.415 4.00.00	314.47	CUMPLE
	40	010.000.424 2.00.00	149.90	CUMPLE
	62	010.000.526 8.00.00	181.22	CUMPLE
	116	010.000.343 3.00.00	30.85	CUMPLE



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	117	010.000.360 6.00.00	35.71	CUMPLE
	120	010.000.363 3.00.00	18.99	CUMPLE
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.565 7.00.00	30,996.00	CUMPLE
	89	010.000.620 7.00.00	7,203.76	CUMPLE
	90	010.000.621 1.00.00	30,996.00	CUMPLE
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.192 7.00.00	15.50	CUMPLE
	19	010.000.212 9.00.00	28.00	CUMPLE
	28	010.000.3515 .00.00	28.00	CUMPLE
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.616 8.00.00	10,731.05	CUMPLE
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.254 5.00.00	105.00	CUMPLE
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.423 6.00.00	488.50	CUMPLE
	129	010.000.542 1.00.00	9,382.84	CUMPLE
Pfizer, S.A. de C.V.	85	010.000.614 3.00.00	22,928.19	CUMPLE
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	010.000.415 8.00.00	162.00	NO CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.020 4.00.00	191.40	CUMPLE



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	5	010.000.043 9.00.00	22.04	CUMPLE
	70	010.000.547 0.00.01	7,540.00	CUMPLE
	83	010.000.603 6.00.00	8,004.00	CUMPLE
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.124 2.00.00	4.90	CUMPLE
	23	010.000.252 1.00.0	26.00	CUMPLE
	30	010.000.402 5.01.00	55.00	CUMPLE
	60	010.000.510 6.00.00	14.50	CUMPLE
	60	010.000.529 2.00.00	99.97	CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.650 0.00.00	1,384.00	CUMPLE
	101	010.000.650 0.01.00	1,619.00	CUMPLE

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.



a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	26	Económico
Allergan, S.A. de C.V.	73	Técnico
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	Económico
Dimebi, S.A. de C.V.	68	Legal-Administrativo y Técnico
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30	Legal-Administrativo y Técnico
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	Económico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 91, 110	Técnico
	64, 81	Económico
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	Legal-Administrativo
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	Técnico
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.627 8.00.00	92.40
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.243 3.00.00	18.00
Alternavida, S.A. de C.V.	23	010.000.2521 .00.00	32.95
	71	010.000.550 6.00.00	64.00
	115	010.000.340 6.00.00	9.97
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755 .00.00	487.20
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.588 7.00.00	7,900.00
	88	010.000.618 4.00.00	8,000.00
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.606 9.00.00	9,400.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70	010.000.547 0.00.01	9,014.00
	78	010.000.588 0.00.00	9,987.87
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.062 4.01.00	31.42
	16	010.000.1903 .00.00	7.60
	20	010.000.214 4.00.00	5.07
	33	010.000.414 9.00.00	5.64
	43	010.000.426 3.00.00	14.89



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	70	010.000.547 0.00.01	6,500.00
	83	010.000.603 6.00.00	6,200.00
	95	010.000.627 8.00.00	159.50
	116	010.000.343 3.00.00	30.31
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.420 7.00.00	874.07
	91	010.000.625 5.00.00	172.00
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.569 7.00.00	7,004.00
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411 .00.00	103.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.043 9.00.00	17.43
	46	010.000.429 9.00.00	16.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.573 7.00.00	827.69
	82	010.000.600 7.01.00	253.68
	96	010.000.628 2.00.00	22,928.19
Gams Solutions, S.A. de C.V.	69	010.000.546 6.00.00	6,552.00
	83	010.000.603 6.00.00	7,280.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	67	010.000.543 4.00.00	3,800.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	94	010.000.627 3.00.00	91.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.543 6.00.00	5,333.33
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.367 4.00.00	126.23
	34	010.000.415 4.00.00	314.47
	40	010.000.424 2.00.00	149.90
	62	010.000.526 8.00.00	181.22
	116	010.000.343 3.00.00	30.85
	117	010.000.360 6.00.00	35.71
	120	010.000.363 3.00.00	18.99
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.565 7.00.00	30,996.00
	89	010.000.620 7.00.00	7,203.76
	90	010.000.6211. 00.00	30,996.00
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.1927 .00.00	15.50
	19	010.000.2129 .00.00	28.00
	28	010.000.3515 .00.00	28.00
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.616 8.00.00	10,731.05



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.254 5.00.00	105.00
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.423 6.00.00	488.50
	129	010.000.5421 .00.00	9,382.84
Pfizer, S.A. de C.V.	85	010.000.6143 .00.00	22,928.19
Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.020 4.00.00	191.40
	5	010.000.043 9.00.00	22.04
	70	010.000.547 0.00.01	7,540.00
	83	010.000.603 6.00.00	8,004.00
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.1242 .00.00	4.90
	23	010.000.2521 .00.00	26.00
	30	010.000.402 5.01.00	55.00
	60	010.000.5106 .00.00	14.50
	63	010.000.529 2.00.00	99.97
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.650 0.00.00	1,384.00
	101	010.000.650 0.01.00	1,619.00



G) Resumen de la Etapa de Acto de Fallo

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se señaló que el Fallo se daría a conocer el **1er de diciembre de 2022, a las 17:00** horas, manifestando que la fecha se podría diferir, siempre y cuando el nuevo plazo no excediera de 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Ese día se llevó a cabo el Acto de Comunicación de Diferimiento de Fallo, en forma presencial en el que se informó a los licitantes participantes que, el evento de Comunicación de Fallo se difería para el **5 de diciembre de 2022 a las 12:30 horas**. Posteriormente se **volvió a diferir el acto de Fallo para el día 7 de diciembre de 2022 a las 16:30 horas**.

Este acto fue presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La titular de la División de Bienes Terapéuticos elaboró Acta de Diferimiento de Fallo, y la misma fue rubricada y firmada por los asistentes.

La AMDAD constato que entre la fecha establecida para el Fallo en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (25 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas) y la fecha cuando se llevó a cabo el Acto de Fallo (7 de diciembre de 2022, a las 16:30 horas), existieron, 12 días, plazo que no excedió los veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo señalado en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Se informó que el acto estaba siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La AMDAD constató que el Acto de Comunicación de Fallo se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2022, Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundió un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informó que a partir de esa fecha se puso a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc

Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Posteriormente el 7 de diciembre de 2022, a las 17:23 horas, firmamos la asistencia al Acto todos los que en él intervenimos servidores públicos del IMSS y el Testigo Social.

El Acto de Comunicación de Fallo fue presidido por **Mtra. Araceli Sánchez Vega Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, cabe mencionar que en el Acto se contó con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, **Lic. Enrique Jiménez Escobedo** (OIC), así como, **Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez** de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS, y de observadores sociales y el que suscribe **Mtro. Vicente Anaya Cadena**



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Representante del Testigo Social Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. y se desarrolló en los siguientes términos:

FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien presidió el acto emitió el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICARON** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
2	010.000.0204.00.00	Proquigama, S.A. de C.V.	7,115	17,786	191.40	1,361,811.00	3,404,240.40	México	100%
5	010.000.0439.00.00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	28,678	71,694	17.43	499,857.54	1,249,626.42	México	100%
9	010.000.0624.01.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	27,698	69,244	31.42	870,271.16	2,175,646.48	México	100%
11	010.000.1242.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	725,086	1,812,713	4.90	3,552,921.40	8,882,293.70	México	100%
15	010.000.1755.00.00	Aspen Labs, S.A. de C.V.	914	2,285	487.20	445,300.80	1,113,252.00	Alemania	100%
16	010.000.1903.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	4,271.76	1,067,939	7.60	3,246,537.60	8,116,336.40	México	100%
17	010.000.1927.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	31,680	79,200	15.50	491,040.00	1,227,600.00	México	100%
19	010.000.2129.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	156,692	391,729	28.00	4,387,376.00	10,968,412.00	México	100%
20	010.000.2144.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	591,355	1,478,387	5.07	2,998,169.85	7,495,422.09	México	100%
22	010.000.2433.00.00	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	868,467	2,171,166	18.00	15,632,406.00	39,080,988.00	México	100%
23	010.000.2521.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3,139	7,847	26.00	81,614.00	204,022.00	México	100%
25	010.000.2545.00.00	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	41,450	103,625	105.00	4,352,250.00	10,880,625.00	Italia	100%
28	010.000.3515.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	42,809	107,022	28.00	1,198,652.00	2,996,616.00	México	100%
29	010.000.3674.00.00	lare de Occidente, S.A. de C.V.	3,502	8,755	126.23	442,057.46	1,105,143.65	México	100%



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

28	010.000.3515. 00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	42,809	107,022	28.00	1,198,652.00	2,996,616.00	México	100%
29	010.000.3674. 00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	3,502	8,755	126.23	442,057.46	1,105,143.65	México	100%
30	010.000.4025. 01.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	107,455	268,637	55.00	5,910,025.00	14,775,035.00	México	100%
33	010.000.4149. 00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	877,448	2,193,620	5.64	4,948,806.72	12,372,016.80	México	100%
34	010.000.4154. 00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	3,850	9,623	314.47	1,210,709.50	3,026,144.81	México	100%
37	010.000.4207. 00.00	Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.	261	651	874.07	228,132.27	569,019.57	Reino Unido Suiza	100%
38	010.000.4235. 00.00	Novartis Farmaceutica, S.A. de C.V.	238	595	488.50	116,263.00	290,657.50	México	100%
40	010.000.4242. 00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	22,746	56,865	149.90	3,409,625.40	8,524,063.50	México	100%
43	010.000.4263. 00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	60,695	151,737	14.89	903,748.55	2,259,363.93	México	100%
46	010.000.4299. 00.00	Farmaceutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	60,612	151,530	16.00	969,792.00	2,424,480.00	México	100%
53	010.000.4411. 00.00	Darier, S.A. de C.V.	76,110	190,274	103.00	7,839,330.00	19,598,222.00	México	100%
60	010.000.5106. 00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3,989,652	9,974,130	14.50	57,849,954.00	144,624,885.00	Canada	100%
62	010.000.5268. 00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1,111	2,777	181.22	201,335.42	503,247.94	México	100%
63	010.000.5292. 00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	103,060	257,649	99.97	10,302,908.20	25,757,170.53	México	100%
67	010.000.5434. 00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	2,024	5,058	3,800.00	7,691,200.00	19,220,400.00	México	100%



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

88	010.000.6184.00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	52	130	8,000.00	416,000.00	1,040,000.00	Estados Unidos	100%
89	010.000.6207.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	688	1,719	7,203.76	4,956,186.88	12,383,263.44	Suiza/ Alemania	100%
90	010.000.62110.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	130	324	30,996.00	4,029,480.00	10,042,704.00	Francia	100%
91	010.000.6255.00.00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	105	261	172.00	18,060.00	44,892.00	Alemania	100%
94	010.000.6273.00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1,862	4,654	91.00	169,442.00	423,514.00	México	100%
95	010.000.6278.00.00	Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	422	1,055	92.40	38,992.80	97,482.00	México	100%
96	010.000.6282.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	186	463	22,928.19	4,264,643.34	10,615,751.97	Puerto Rico	100%
100	010.000.6500.00.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	8,074	20,183	1,384.00	11,174,416.00	27,933,272.00	Suecia	100%
101	010.000.6500.01.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	1,868	4,668	1,619.00	3,024,292.00	7,557,492.00	Suecia	100%
115	010.000.3406.00.00	Alternavida, S.A. de C.V.	23	57	9.97	229.31	568.29	México	100%
116	010.000.3433.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	27,474	68,683	30.31	832,736.94	2,081,781.73	México	60%
116	010.000.3433.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	18,316	45,788	30.85	565,048.60	1,412,559.80	México	40%
117	010.000.3606.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	25,205	63,012	35.71	900,070.55	2,250,158.52	México	100%
120	010.000.3633.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	588,172	1,470,430	18.99	11,169,386.28	27,923,465.70	México	100%
129	010.000.5421.00.00	Novartis Farmaceutica, S.A. de C.V.	150	374	9,382.84	1,407,426.00	3,509,182.16	Reino Unido/ Rumania	100%

88	010.000.6184.00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	52	130	8,000.00	416,000.00	1,040,000.00	Estados Unidos	100%
89	010.000.6207.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	688	1,719	7,203.76	4,956,186.88	12,383,263.44	Suiza/ Alemania	100%
90	010.000.62110.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	130	324	30,996.00	4,029,480.00	10,042,704.00	Francia	100%
91	010.000.6255.00.00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	105	261	172.00	18,060.00	44,892.00	Alemania	100%
94	010.000.6273.00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1,862	4,654	91.00	169,442.00	423,514.00	México	100%
95	010.000.6278.00.00	Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	422	1,055	92.40	38,992.80	97,482.00	México	100%
96	010.000.6282.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	186	463	22,928.19	4,264,643.34	10,615,751.97	Puerto Rico	100%
100	010.000.6500.00.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	8,074	20,183	1,384.00	11,174,416.00	27,933,272.00	Suecia	100%
101	010.000.6500.01.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	1,868	4,668	1,619.00	3,024,292.00	7,557,492.00	Suecia	100%
115	010.000.3406.00.00	Alternavida, S.A. de C.V.	23	57	9.97	229.31	568.29	México	100%
116	010.000.3433.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	27,474	68,683	30.31	832,736.94	2,081,781.73	México	60%
116	010.000.3433.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	18,316	45,788	30.85	565,048.60	1,412,559.80	México	40%
117	010.000.3606.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	25,205	63,012	35.71	900,070.55	2,250,158.52	México	100%
120	010.000.3633.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	588,172	1,470,430	18.99	11,169,386.28	27,923,465.70	México	100%



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

68	010.000.5436.00.00	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	243	607	5,333.33	1,295,999.19	3,237,331.31	México	100%
69	010.000.5466.00.00	Gams Solutions, S.A. de C.V.	186	465	6,552.00	1,218,672.00	3,046,680.00	Dinamarca	100%
70	010.000.5470.00.01	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	98	245	6,500.00	637,000.00	1,592,500.00	España	100%
71	010.000.5506.00.00	Alternavida, S.A. de C.V.	801,922	2,004,805	64.00	51,323,008.00	128,307,520.00	México	100%
72	010.000.5657.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	1,146	2,863	30,996.00	35,521,416.00	88,741,548.00	Canadá	100%
74	010.000.5697.00.00	CSL Behring, S.A. de C.V.	20,056	50,140	7,004.00	140,472,224.00	351,180,560.00	Suiza	100%
76	010.000.5737.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2,136	5,338	827.69	1,767,945.84	4,418,209.22	Alemania	100%
78	010.000.5880.00.00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	917	2,292	9,987.87	9,158,876.79	22,892,198.04	Alemania	100%
79	010.000.5887.00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	903	2,257	7,900.00	7,133,700.00	17,830,300.00	Alemania	100%
82	010.000.6007.01.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	622,735	1,556,836	253.68	157,975,414.80	394,938,156.48	Estados Unidos	100%
83	010.000.6036.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	22	55	6,200.00	136,400.00	341,000.00	Chile/ España	100%
84	010.000.6069.00.00	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	246	613	9,400.00	2,312,400.00	5,762,200.00	México	100%
85	010.000.6143.00.00	Pfizer S.A. de C.V.	369	921	22,928.19	8,460,502.11	21,116,862.99	Alemania	100%
87	010.000.6168.00.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	64	160	10,731.05	686,787.20	1,716,968.00	Países Bajos/ E.U.A.	100%



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.6069.00.00	9,400.00	246	613	2,312,400.00	5,762,200.00
Total Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.						2,312,400.00	5,762,200.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	78	010.000.5880.00.00	9,987.87	917	2,292	9,158,876.79	22,892,198.00
Total Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.						9,158,876.79	22,892,198.00
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.0624.01.00	31.42	27,698	69,244	870,271.16	2,175,646.40
	16	010.000.1903.00.00	7.60	427,176	1,067,939	3,246,537.60	8,116,336.40
	20	010.000.2144.00.00	5.07	591,355	1,478,387	2,998,169.85	7,495,422.00
	33	010.000.4149.00.00	5.64	877,448	2,193,620	4,948,806.72	12,372,016.80
	43	010.000.4263.00.00	14.89	60,695	151,737	903,748.55	2,259,363.90
	70	010.000.5470.00.01	6,500.00	98	245	637,000.00	1,592,500.00
	83	010.000.6036.00.00	6,200.00	22	55	136,400.00	341,000.00
	116	010.000.3433.00.00	30.31	27,474	68,683	832,736.94	2,081,781.70
Total Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.						14,573,670.82	36,434,067.40
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.4207.00.00	874.07	261	651	228,132.27	569,019.50
	91	010.000.6255.00.00	172.00	105	261	18,060.00	44,892.00
Total Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.						246,192.27	613,911.50
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.5697.00.00	7,004.00	20,056	50,140	140,472,224.00	351,180,560.00
Total CSL Behring, S.A. de C.V.						140,472,224.00	351,180,560.00
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411.00.00	103.00	76,110	190,274	7,839,330.00	19,598,222.00
Total Darier, S.A. de C.V.						7,839,330.00	19,598,222.00

120	010.000.3633.00.00	18.99	588.172	1,470.430	11,169,386.28	27,923,465.70
-----	--------------------	-------	---------	-----------	---------------	---------------

Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.0439.00.00	17.43	28,678	71,694	499,857.54	1,249,626.40
	46	010.000.4299.00.00	16.00	60,612	151,530	969,792.00	2,424,480.00
Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.						1,469,649.54	3,674,106.40
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.5737.00.00	827.69	2,136	5,338	1,767,945.84	4,418,209.20
	82	010.000.6007.01.00	253.66	622,735	1,556,836	157,975,414.80	394,938,156.40
	96	010.000.6382.00.00	22,928.19	186	463	4,264,643.34	10,615,751.90
Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.						164,008,003.98	409,972,117.60
Gams Solutions, S.A. de C.V.	89	010.000.5466.00.00	6,552.00	186	465	1,218,672.00	3,046,680.00
Total Gams Solutions, S.A. de C.V.						1,218,672.00	3,046,680.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	67	010.000.5434.00.00	3,800.00	2,024	5,058	7,691,200.00	19,220,400.00
	94	010.000.6273.00.00	91.00	1,862	4,654	189,442.00	423,514.00
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.						7,860,642.00	19,643,914.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.5436.00.00	5,333.33	243	607	1,295,999.19	3,237,331.20
Total Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.						1,295,999.19	3,237,331.20
Idare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.3674.00.00	126.23	3,502	8,755	442,057.46	1,105,143.60
	34	010.000.4184.00.00	314.47	3,850	9,623	1,210,709.50	3,026,144.60
	40	010.000.4242.00.00	149.90	22,746	56,865	3,409,625.40	8,524,063.50
	62	010.000.5268.00.00	181.22	1,111	2,777	201,335.42	503,247.90
	116	010.000.3433.00.00	30.85	18,316	45,788	565,048.60	1,412,559.80
	117	010.000.3606.00.00	35.71	25,205	63,012	900,070.55	2,250,158.50



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.0204.00.00	191.40	7.115	17.786	1,361,811.00	3,404,240.41
Total Proquigama, S.A. de C.V.						1,361,811.00	3,404,240.41
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.1242.00.00	4.90	725.086	1,812.713	3,552,921.40	8,882,293.71
	23	010.000.2521.00.00	26.00	3.139	7.847	81,614.00	204,022.01
	30	010.000.4025.01.00	55.00	107.455	268,637	5,910,025.00	14,775,035.01
	60	010.000.5106.00.00	14.50	3,989.652	9,974.130	57,849,954.00	144,624,885.01
	63	010.000.5292.00.00	99.97	103.060	257,649	10,302,908.20	25,757,170.5
Total Sago Medical Service, S.A. de C.V.						77,697,422.60	194,243,406.2
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.6500.00.00	1,384.00	8.074	20.183	11,174,416.00	27,933,272.01
	101	010.000.6500.01.00	1,619.00	1,868	4,668	3,024,292.00	7,557,492.01
Total Vitasanitas, S.A. de C.V.						14,198,708.00	35,490,764.01
Total general						602,208,851.50	1,505,283,052.3

Total Iare de Occidente, S.A. de C.V.						17,898,233.21	44,744,783.9
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.5657.00.00	30,996.00	1,146	2,863	35,521,416.00	88,741,548.01
	89	010.000.6207.00.00	7,203.76	688	1,719	4,956,186.88	12,383,263.4
	90	010.000.6211.00.00	30,996.00	130	324	4,029,480.00	10,042,704.01
Total Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.						44,507,082.88	111,167,515.4
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.1927.00.00	15.50	31,680	79,200	491,040.00	1,227,600.01
	19	010.000.2129.00.00	28.00	156,692	391,729	4,387,376.00	10,968,412.01
	28	010.000.3515.00.00	28.00	42,809	107,022	1,198,652.00	2,996,616.01
Total Lorenzo Aurelio Morachis Izabal						6,077,068.00	15,192,628.01
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.6168.00.00	10,731.05	64	160	686,787.20	1,716,968.01
Total Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.						686,787.20	1,716,968.01
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.2545.00.00	105.00	41,450	103,625	4,352,250.00	10,880,625.01
Total Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.						4,352,250.00	10,880,625.01
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.4236.00.00	488.50	238	595	116,263.00	290,657.51
	129	010.000.5421.00.00	9,382.84	150	374	1,407,426.00	3,509,182.1
Total Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.						1,523,689.00	3,799,839.6
Pfizer S.A. de C.V.	85	010.000.6143.00.00	22,928.19	369	921	8,460,502.11	21,116,862.9
Total Pfizer S.A. de C.V.						8,460,502.11	21,116,862.9

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.6278.00.00	92.40	422	1,055	38,992.80	97,482.01
Total Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.						38,992.80	97,482.01
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.2433.00.00	18.00	868,467	2,171,166	15,632,406.00	39,080,988.01
Total Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.						15,632,406.00	39,080,988.01
Alternativa, S.A. de C.V.	71	010.000.5506.00.00	64.00	801,922	2,004,805	51,323,008.00	128,307,520.01
	115	010.000.3406.00.00	9.97	23	57	229.31	568.2
Total Alternativa, S.A. de C.V.						51,323,237.31	128,308,088.2
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755.00.00	487.20	914	2,285	445,300.80	1,113,252.01
Total Aspen Labs, S.A. de C.V.						445,300.80	1,113,252.01
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.5887.00.00	7,900.00	903	2,257	7,133,700.00	17,830,300.01
	88	010.000.6184.00.00	8,000.00	52	130	416,000.00	1,040,000.01
Total Celgene Logistics, S.A.R.L.						7,549,700.00	18,870,300.01



El Área contratante "De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, para el licitante adjudicado Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.; detectó un error de cálculo en la operación para determinar el Importe Mínimo Ofertado en su Propuesta Económica Anexo IX el cual indica \$17,956.80 siendo lo correcto \$18,060.00 respecto de la partida 91 clave 010.000.6255.00.00, por lo que se realizó la rectificación, lo anterior sin modificar el precio unitario ofertado.

Cabe señalar, que las proposiciones de los licitantes Alternavida, S.A. de C.V. (partida 23), Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. (partida 70), Gams Solutions, S.A. de C.V. (partida 83) y Proquigama, S.A. de C.V. (partidas 5, 70 y 83), resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja".

"Respecto al licitante Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. (partida 95), resultó solvente; sin embargo, al haber utilizado abastecimiento simultáneo para esa partida, el precio ofertado rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fue sujeto de adjudicación.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones



resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en sus propuestas económicas los precios unitarios más bajos; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas”.

Asimismo, se **declararon desiertas** las partidas que se indican a continuación;

7	010.000.0621.00.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	2,898	7,245	No se recibió proposición
8	010.000.0623.00.00	Warfarina. Tableta Cada Tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg Envase con 25 Tabletas.	13,257	33,141	No se recibió proposición
10	010.000.0871.00.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	6,083	15,207	No se recibió proposición
12	010.000.1271.00.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	196,216	490,539	No se recibió proposición
13	010.000.1275.00.00	Magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de magnesio 8.5 g Envase con 120 ml. (425 mg/5 ml).	9,377	23,441	No se recibió proposición
14	010.000.1345.00.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	2,968,412	7,421,030	No se recibió proposición
18	010.000.1930.00.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	91,656	229,139	No se recibió proposición
21	010.000.2404.00.00	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	385	962	No se recibió proposición
24	010.000.2542.00.00	Telmisartán hidrocloreotiazida. Tableta o cápsula. Cada Tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidrocloreotiazida 12.5 mg Envase con 14 Tabletas o cápsulas.	210,306	525,763	No se recibió proposición
26	010.000.2623.00.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	16,625	41,561	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
27	010.000.3509.00.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	53,654	134,133	No se recibió proposición
31	010.000.4117.00.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	607,434	1,518,585	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010.000.0103.00.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	909,554	2,273,883	No se recibió proposición
3	010.000.0267.00.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	6,186	15,465	No se recibió proposición
4	010.000.0402.00.00	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	485,315	1,213,287	No se recibió proposición
6	010.000.0450.00.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50µg. Envase con un frasco presurizado para 120 dosis.	21,281	53,201	No se recibió proposición



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

50	010.000.4359.00.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	727,799	1,819,496	Desechada por incumplimiento Técnico
51	010.000.4379.00.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	52	129	No se recibió proposición
52	010.000.4380.00.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 10 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 18 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 9.5 mg/24 horas.	25	62	No se recibió proposición
54	010.000.4480.01.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	21,834	54,585	No se recibió proposición
55	010.000.4483.00.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	996,852	2,492,130	No se recibió proposición
56	010.000.4511.00.00	Ctanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Ctanercept 50 mg Envase con 2 frascos ampula 2 Jeringas. con 1 ml de diluyente.	3,725	9,312	No se recibió proposición
57	010.000.5084.00.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	31,127	77,816	No se recibió proposición
58	010.000.5087.00.02	Sirolimus. Gragea o tableta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas.	1,976	4,939	No se recibió proposición
59	010.000.5097.00.00	Levosimendan. Solución Inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	2,866	7,164	No se recibió proposición
61	010.000.5250.01.00	Interferón (beta). Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI ó Interferon beta 1b 8 millones UI Envase con 15 frascos ampula con liofilizado y 15 Jeringas. precargadas con 1.2 ml de diluyente.	1,007	2,516	No se recibió proposición
64	010.000.5304.00.00	Alfa cetoanálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	68,974	172,433	Desechada por incumplimiento Económico

cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.

32	010.000.4131.01.00	Pimecrolimus. Crema Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g Envase con 30 g.	9,113	22,782	No se recibió proposición
35	010.000.4158.00.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	759,654	1,899,135	Desechada por incumplimiento Económico
36	010.000.4184.00.00	Loperamida Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	276,322	690,804	No se recibió proposición
39	010.000.4241.00.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolla contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolla con 2 ml.	875,966	2,189,913	No se recibió proposición
41	010.000.4253.00.00	Moxifloxacin. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacin equivalente a 160 mg de moxifloxacin. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg).	15,272	38,179	Desechada por incumplimiento Económico
42	010.000.4259.00.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	296,173	740,432	No se recibió proposición
44	010.000.4272.00.02	Abacavir. Solución o jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	39	96	No se recibió proposición
45	010.000.4298.00.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 Cápsulas.	5,411	13,527	No se recibió proposición
47	010.000.4306.00.00	Ciclosporina. Capsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 25 mg. envase con 50 cápsulas.	1,980	4,948	No se recibió proposición
48	010.000.4356.01.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	304,369	760,922	No se recibió proposición
49	010.000.4358.01.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	91,926	229,815	No se recibió proposición



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

65	010.000.5339.01.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina alfa 50 000 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución.	14,995	37,487	No se recibió proposición
66	010.000.5356.00.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	100,218	250,544	No se recibió proposición
73	010.000.5666.00.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina onabotulínica A 100 U*. *Complejo purificado de neurotoxina (900 KD) 100 U de toxina onabotulínica A contienen 4.8 ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ampula.	495	1,236	Desechada por incumplimiento Técnico
75	010.000.5720.01.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con cuatro frascos con 50 ml.	45,160	112,900	No se recibió proposición
77	010.000.5743.00.00	Liraglutide. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Liraglutide (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml	40,840	102,100	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
80	010.000.5941.00.00	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula; Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas	17,062	42,654	No se recibió proposición
81	010.000.5943.00.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora	9,018	22,544	Desechada por incumplimiento Económico
86	010.000.6158.00.00	Olaparib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Olaparib 50 mg Envase con cuatro frascos con 112 cápsulas cada uno.	45	112	No se recibió proposición
92	010.000.6265.00.00	PRAZOSINA. CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	24	59	No se recibió proposición
93	010.000.6271.00.00	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	241	602	No se recibió proposición
97	010.000.6300.00.00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml, Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	419	1,047	No se recibió proposición

98	010.000.6302.00.00	PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	20	48	Desechada por incumplimiento Técnico
99	010.000.6309.00.00	Hidroxicloroquina. TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxcloroquina 200 mg. Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja.	7,012	17,528	No se recibió proposición
102	040.000.2652.00.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	77,736	194,339	No se recibió proposición
103	040.000.3215.00.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	52,334	130,834	No se recibió proposición
104	040.000.3253.00.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	3,288	8,218	Desechada por incumplimiento Económico
105	040.000.3258.00.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	96,747	241,867	No se recibió proposición
106	040.000.3262.00.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	9,666	24,163	No se recibió proposición
107	040.000.4054.00.00	Fiumazenil. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fiumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	7,387	18,466	No se recibió proposición
108	040.000.6299.00.00	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	47	117	No se recibió proposición
109	010.000.0105.00.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	39,825	99,562	No se recibió proposición
110	010.000.0474.00.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	8,084	20,210	Desechada por incumplimiento Técnico
111	010.000.1051.01.00	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	145,337	363,341	No se recibió proposición



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

112	010.000.1925.00.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	46,914	117,283	No se recibió proposición
113	010.000.1931.00.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	344,073	860,182	No se recibió proposición
114	010.000.2627.00.00	Oxcarbapentina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbapentina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	84,713	211,782	No se recibió proposición
118	010.000.3624.00.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g	108,472	271,178	No se recibió proposición
119	010.000.3625.00.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	34,094	85,235	No se recibió proposición
121	010.000.3634.00.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	1,098,000	2,744,999	No se recibió proposición
122	010.000.4231.00.00	Inmunoglobulina anti linfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina anti linfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	1,196	2,989	No se recibió proposición
123	010.000.4255.00.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	530,632	1,326,580	No se recibió proposición
124	010.000.5255.00.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampollas con 3 ml.	24,512	61,279	No se recibió proposición
125	010.000.5256.00.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	255,534	638,834	No se recibió proposición

126	010.000.5332.00.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	24,483	61,206	No se recibió proposición
127	010.000.5333.00.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	220,803	552,007	No se recibió proposición
128	010.000.5393.00.00	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: L- Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1380. L- Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 1580 L- Lisina Unidad mg Mínimo 265 Máximo 690 L- Metionina Unidad mg Mínimo 110 Máximo 450 L- Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 480 L- Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450 L- Triptofano Unidad mg Mínimo 70 Máximo 130 L- Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1240 Histidina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 55 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 33 L- Alanina Unidad mg Mínimo 395 Máximo 660 L- Arginina Unidad mg Mínimo 464 Máximo 1100 L- Prolina Unidad mg Mínimo 445 Máximo 950 L- Serina Unidad mg Mínimo 220 Máximo 575 Glicina (ac. Aminoacético) Unidad mg Mínimo 300 Máximo 700 *Piro sulfito de sodio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 50 Agua Inyectable Unidad ml Mínimo 0 Máximo 100 Aminoácidos de cadena ramificada Unidad % Mínimo 40 Máximo 55 * Pueden o no venir en la formula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.	16,480	41,198	No se recibió proposición
130	010.000.5505.00.00	Celecoxib. Capsula Cada capsula contiene: Celecoxib 100 mg Envase con 20 Capsulas.	24,488	61,218	No se recibió proposición
131	010.000.6034.00.00	MIFEPRISTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	8	19	No se recibió proposición
132	010.000.6222.00.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	59,318	148,294	No se recibió proposición



Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación".*

Posteriormente se estableció FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

*Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.*

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	97,482.00	047E4222001	9,748.20
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	39,080,988.00	047E4222002	3,908,098.80
Alternavida, S.A. de C.V.	128,308,088.29	047E4222003	12,830,808.83
Aspen Labs, S.A. de C.V.	1,113,252.00	047E4222004	111,325.20
Celgene Logistics, S.A.R.L.	18,870,300.00	047E4222005	1,887,030.00



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	5,762,200.00	047E4222006	576,220.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	22,892,198.04	047E4222007	2,289,219.81
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	36,434,067.43	047E4222008	3,643,406.75
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	613,911.57	047E4222009	61,391.16
CSL Behring, S.A. de C.V.	351,180,560.00	047E4222010	35,118,056.00
Darier, S.A. de C.V.	19,598,222.00	047E4222011	1,959,822.20
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	3,674,106.42	047E4222012	367,410.65
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	409,972,117.67	047E4222013	40,997,211.77
Gams Solutions, S.A. de C.V.	3,046,680.00	047E4222014	304,668.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	19,643,914.00	047E4222015	1,964,391.40
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	3,237,331.31	047E4222016	323,733.14
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	44,744,783.92	047E4222017	4,474,478.40
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	111,167,515.44	047E4222018	11,116,751.55
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	15,192,628.00	047E4222019	1,519,262.80
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	1,716,968.00	047E4222020	171,696.80
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	10,880,625.00	047E4222021	1,088,062.50
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	3,799,839.66	047E4222022	379,983.97
Pfizer, S.A. de C.V.	21,116,862.99	047E4222023	2,111,686.30
Proquigama, S.A. de C.V.	3,404,240.40	047E4222024	340,424.04
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	194,243,406.23	047E4222025	19,424,340.63
Vitasanitas, S.A. de C.V.	35,490,764.00	047E4222026	3,549,076.40

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.



"Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- ***Dr. Marco Antonio San Martín Uribe***, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- ***Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño***, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

*Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, **por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.***

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta y considerando la dispensa de la lectura de las causales de desechamiento, así como, de las precisiones y rectificaciones que se señalan en cuerpo de la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a),



de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desecharientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

*Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundió un ejemplar del acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informó que a partir de esa fecha se puso a disposición, copia del acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La **Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos** dio por terminado el acto de Fallo, a las **17:23 horas** del día de su inicio y elaboro el acta respectiva, misma que fue firmada y rubricada por los asistentes al acto. El IMSS notificó a los licitantes que ponía a su disposición copia del Acta en CompraNet.*



H) Acto de Formalización de los Contratos

*Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.*

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 22 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la



Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

El Área de contratos finalmente estableció como fecha de la firma electrónica de los contratos el día 22 de diciembre del 2022 a las 19 horas. Presentándose a la formalización de los contratos todos los licitantes adjudicados, procediendo a la firma de 26 contratos. De conformidad con lo establecido en acto de fallo, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato como se comentó en la página 85, dando testimonio de los mismos la AMDAD en su calidad de Testigo Social.



V. CONCLUSIONES

Como resultado de lo atestiguado durante el procedimiento de contratación correspondiente a la "Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR047-E42-2022, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica para la adquisición de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio 2022", se considera que dicho procedimiento se realizó con transparencia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, y con apego a lo señalado en la LAASSP, su reglamento, y demás normatividad aplicable.

De los diversos actos de la licitación se elaboraron actas y las mismas fueron publicadas en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, lo que contribuyó a que todos los interesados en conocer la información respecto a la licitación y sus etapas tuvieran acceso a la misma, además, la Mtra. Araceli Sánchez Vega Titular de la División de Bienes Terapéuticos entregó copia de las actas a los asistentes a los actos y las puso a disposición de los interesados en sus oficinas. La Titular solicitó a los licitantes participantes Declaraciones de Integridad, con objeto de promover la transparencia, así como evitar la deshonestidad entre las partes, lo que contribuyó a la transparencia e imparcialidad del proceso licitatorio. La AMDAD, no observó que la responsable de la Licitación favoreciera a ningún licitante o que hubiera establecido requisitos o condiciones que limitaran la libre participación.

Durante los eventos del procedimiento, la AMDAD por conducto de su Testigo Social designado, observó que la Titular Responsable no intervino indebidamente en la corrección de las deficiencias de las propuestas presentadas, y tampoco se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer



a alguno de los licitantes. La Mtra. Araceli Sánchez Vega, titular Responsable de la licitación, atendió los cuestionamientos realizados por los licitantes, otorgando a todos un trato igualitario. Se programó y contó con la participación del Testigo Social, desde la revisión del proyecto de convocatoria, y hasta la formalización del contrato, lo que se considera favorable dada la imperante necesidad de participación de la sociedad civil como un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales.

Ahora bien, con base en lo todo lo atestiguado, a continuación, se señalan los aspectos susceptibles de mejora a manera de propuesta, de acuerdo con nuestra experiencia y desde luego considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción:

- **Fortalecimiento de la planeación de la contratación.- Diversas partidas fueron declaradas desiertas, esto afecta el ejercicio del gasto público, pues éste está sujeto al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, de ahí que se encuentre ampliamente documentado en la literatura gubernamental, que la falta de planeación en materia de contrataciones públicas es la causa tanto de subejercicios en el gasto como de dispendios de dinero y retrasos en tiempo, y frecuentemente aparece como una de las causas de proyectos fallidos.**

Por lo anterior, se recomienda revisar previo al inicio de los procedimientos de contratación de que se trate, la viabilidad de satisfacer la necesidad por parte del área requirente, en



conjunto con el área encargada de llevar a cabo la estrategia de contratación, a través del mecanismos de adquisición que resulte más conveniente a la Institución, a fin de evitar que en futuras ocasiones se queden partidas sin adjudicar en detrimento del cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas de abastecimiento.

- **Eficiencia de la Investigación de Mercado.** - En esta etapa se lleva a cabo la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, esto conforme al artículo 2, fracción X de la LAASSP.

De igual manera y en concordancia al precepto normativo antes invocado, el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP establece que previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en dicho artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, de lo que se debería deducir nuevamente la viabilidad de llevar a cabo la licitación con altas expectativas de conclusión en la formalización del o los contratos que satisfagan la correspondiente necesidad.

Por lo anterior, sobre este punto se recomienda fortalecer la elaboración de dichos instrumentos, a través de la verificación de la metodología que corresponda, a fin de que reflejen precisamente eficientemente sus elementos



esenciales, en el caso que nos ocupa, de existencia de bienes suficientes en el mercado, que favorezcan la toma de decisiones para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación que garantice el éxito del mismo.

Subejercicio del gasto. - No se concretaron en su totalidad la adjudicación de los bienes materia de la licitación, al haberse declarado desiertas diversas partidas, en el entendido de que el citado subejercicio no representa un ahorro ni nada parecido, sino que en la práctica no se están logrando los objetivos de gasto y esto podría traducirse en una falta de eficiencia por parte de la institución licitante de ejercer los recursos programados.

De acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000441622-2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central. Por un monto de \$3,410,483,479.12 sin IVA. Solo se va a ejercer un monto de \$1,505,283,052,37 de los contratos adjudicados. Esto en detrimento de la obtención de los bienes necesarios para atender la carencia de medicamentos.

Ante esta situación se recomienda que en futuras contrataciones, entre otros, se analice la mejor estrategia pudiéndose contemplar invitar transparentemente a participar en la licitación a diversas Cámaras empresariales relacionadas con el objeto de la licitación, en aras de dar mayor difusión a los requerimientos del Instituto, que se traduzca en participación real y finalmente en la adjudicación de la mayor parte, si no es que de todas las partidas, con los beneficios ya comentados en relación al cumplimiento de lo programado.

**En representación de la
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.**


Mtro. Vicente Anaya Cadena.

Académico